

Autónomos: TÉCNICO/A SUPERIOR DE FARMACIA (Subgrupo de clasificación A1), de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de Listas de Reserva para cubrir Interinidades y Contrataciones Temporales en las distintas Categorías del Personal Laboral y Funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95 de fecha 9 de agosto de 2017.

Tercero. La correspondiente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, en la página web www.cabildofuer.es y en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE CULTURA, OCIO Y DEPORTES, Domingo Juan Jiménez González.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

2.683

Resolución CIA/2019/69 del Vicepresidente y Órgano de Contratación del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, don Andrés Díaz Matoso, de fecha 7 de mayo de 2019, por la que se constituye la Mesa Permanente de Contratación del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, he resuelto:

PRIMERO: Dejar sin efecto la resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura de fecha 21 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Acordar la constitución de la Mesa Permanente de Contratación del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Edilia Pérez Guerra, Consejera de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Vocales:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez. Secretaria Delegada del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, funcionaria que tiene atribuido el asesoramiento jurídico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Suplente: un funcionario adscrito al Servicio Jurídico del Cabildo Insular de Fuerteventura designado por el órgano de contratación.

Doña María Dolores Miranda López, Interventora Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, funcionaria que tiene atribuida la función de control económico-presupuestario del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Suplente: un funcionario adscrito a la Intervención del Cabildo Insular designado por el órgano de contratación.

D. Domingo Montañez Montañez, personal laboral del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Suplente: D. Jase Miguel Gómez González, funcionario interino del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

D. José Luis Carretero Suárez, personal funcionario de carrera adscrito al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Suplente: Dña. Acoraida Hernández Valido, funcionaria interina del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Secretaria: Dña. Idaira Saavedra Brito, funcionaria interina del Cabildo Insular de Fuerteventura.

TERCERO: Publicar la composición de la Mesa Permanente de Contratación en el Perfil del Contratante.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, a los Departamentos afectados, y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Fuerteventura, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

EL VICEPRESIDENTE, Andrés Díaz Matoso.

61.740

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Órgano Ambiental de Gran Canaria

ACUERDO

2.684

Acuerdo de 22 de abril de 2019, del Órgano Ambiental de Gran Canaria, por la que se aprueba con condicionantes la Propuesta de Declaración de Impacto Ambiental (2017/4153-ORD) aprobada por Resolución nº 7/2018 de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, de fecha 15 de enero 2018 del Proyecto Básico para la modificación sustancial de autorización ambiental integrada del Ecoparque Gran Canaria Norte (Complejo Ambiental Salto del Negro) cuyo promotor es la Consejería de Medio Ambiente y Emergencia del Cabildo Insular de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de noviembre de 2018, tiene entrada en el Registro de Órgano Ambiental escrito de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en el que se solicita la evaluación ambiental del “Proyecto Básico para la modificación sustancial de autorización ambiental integrada del Ecoparque Gran Canaria Norte (Complejo Ambiental Salto del Negro)”.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

El objeto del proyecto consiste en la ampliación de las celdas de vertido hasta el cierre definitivo y ordenado del vertedero, manteniendo las plantas de tratamiento de residuos, y trasladando el vertido de residuos al Complejo Ambiental de Juan Grande.

El promotor pretende obtener la autorización para la construcción y explotación durante los próximos años de cuatro nuevas sub-celdas (identificadas como 1.4, 2.2, 2.3 y 2.4) del depósito controlado de residuos no peligrosos del Complejo Ambiental, aumentando su capacidad máxima de los 2.240.000 m3 actuales hasta un total de 4.740.000 m3.

El complejo ambiental recibe actualmente los residuos recogidos en los municipios de la mitad norte de la isla (14 municipios).

El tipo de residuos responde a la siguiente clasificación y procedencia:

- RSU procedentes de la recogida de contenedores urbanos, plazas, comercios, polígonos, mercados, etc.
- Envases ligeros depositados en contenedores amarillos.
- Residuos de limpieza viaria.
- Residuos industriales asimilables a urbanos.
- Lodos de depuradora.

La valorización de los residuos urbanos y asimilables se lleva a cabo en las siguientes plantas de tratamiento:

- Planta de clasificación de RU “todo-uno” (línea de clasificación RU y línea de CSR –combustible sólido recuperado-)